



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Feminicidios.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 21 fracción II, 35 fracciones I, II y III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como lo establecido en los artículos 10 fracciones I y III, 25, 26 fracción I, 51, 52, 54 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Feminicidios**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Gobierno, desarrolló la Proposición de Acuerdo de conformidad al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de **“Antecedentes”** se da constancia del trámite del proceso legislativo;
- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Propuesta”** se sintetiza el objeto de la misma;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** quienes integramos la Comisión de Gobierno, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de septiembre de 2021, la Diputada Laura Paola Monts Ruiz, presentó ante la Secretaría General de este Congreso del Estado, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión para proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Laura Paola Monts Ruiz, manifestó esencialmente lo siguiente:

- La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada, en todo el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género.
- Las diferentes modalidades y expresiones de la violencia impiden el desarrollo de las mujeres y las niñas, menoscaban su libertad y derechos, limitan el pleno desarrollo de sus capacidades y minan su participación.
- La violencia contra las mujeres y las niñas y sus consecuencias, incluida la violencia letal, han sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional, expresada en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional y local. Sin embargo, hemos de reconocer que los esfuerzos no han sido suficientes, y por el contrario tal



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

y como se manifestó en líneas anteriores, las cifras, lamentablemente siguen en aumento.

- Lo anterior expresa la necesidad, de seguir implementando mecanismos que intervengan más activamente en la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Mecanismos que coadyuven a la responsabilidad del Estado y de sus servidores públicos de asegurar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y en particular el derecho de estas a una vida libre de violencia.
- Ahora bien, según datos proporcionados por el Centro Nacional de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, en lo que fue de enero a julio del año pasado se registraron 548 presuntos delitos de feminicidio. No obstante, en los primeros 7 meses del año en curso la cifra ha sido de 564, dejando en evidencia un aumento de 16 casos. Hablando de Nayarit, la información que el semáforo delictivo proporciona del 2017 a la fecha, hay 28 casos de feminicidio confirmados.
- Para poder hablar acerca del feminicidio, es fundamental tener una idea clara de lo que es y en que supuestos se da. Para ello, es necesario que nos apoyemos en nuestro Código Penal para el Estado de Nayarit en su artículo 361 Bis, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 361 Bis.- ...

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen motivos de género, cuando se acredite alguna de las circunstancias siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

- I. La víctima presente signos recientes de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o indicios legalmente preconstituidos de amenazas, acoso, hostigamiento, violencia intrafamiliar o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;*
- V. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito de tipo sexual;*
- VI. El homicidio se cometa para ocultar una violación o evitar que se denuncie o sancione dicho ilícito;*
- VII. La víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, de cualquier forma, o*
- VIII. Que se cometa por odio, aversión obsesiva, discriminación o dominio hacia la mujer.*

...”

- Así, el femicidio es un suceso que tiene diversas afectaciones, dependiendo quien cometa el hecho y la relación entre los sujetos, como lo establece el artículo 361 Ter del código antes citado que nos dice lo siguiente:

“Artículo 361 Ter.- Se aumentará hasta en una cuarta parte más la pena de prisión señalada en el artículo anterior multa de seiscientos



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

a mil doscientos días, cuando entre el responsable y la víctima de feminicidio, se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que exista o haya existido una relación de parentesco por consanguinidad, matrimonio o concubinato;*
- II. Que exista una relación de noviazgo, amistad o cualquier otra relación sentimental de hecho, laboral, docente, vecinal o cualquier otra que implique confianza, subordinación, superioridad o ventaja;*
- III. Que el sujeto activo sea padrastro, hijastro o hermanastro de la víctima, o*
- IV. Que la víctima se encuentre en estado de gravidez.*

Tratándose de una relación de parentesco, se impondrá además de la prisión, la pérdida de derechos con respecto a la víctima u ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio. ”

- De lo anterior se advierte que, la víctima siempre será una mujer, pero el sujeto activo del delito no identifica sexo, únicamente que la comisión se dé por cuestiones de género es suficiente para encuadrar el hecho con apariencia de delito en un feminicidio.
- Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversos precedentes, se ha referido a esta figura jurídica, estableciendo que su objeto, cumple con la finalidad imperiosa de garantizar el efectivo cumplimiento y respeto al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, contenidos en la Constitución Federal y diversos instrumentos internacionales de los que México es parte.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

- No pasa desapercibido para la suscrita, que de conformidad con los artículos 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Fiscalía General del Estado, cuenta con la representación legítima de los intereses sociales y es una institución autónoma, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.
- Sin embargo, en este nuevo esquema de división de poderes, y ante el ejercicio pleno de una democracia consociativa, que tiene como finalidad satisfacer plenamente las necesidades de la ciudadanía y donde la misma, puede controlar y evaluar, si el gobierno trabaja efectivamente por aquellos valores con pleno respeto a las normas vigentes, bajo esta nueva reflexión se estima ineludible la creación de la Comisión Especial de Investigación en materia de “Femicidios”.
- Cabe destacar que la presente propuesta no implica impacto presupuestal al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, debido a que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su numeral 59, determina que quienes integren las comisiones legislativas no percibirán ninguna retribución extraordinaria por su desempeño dentro de las mismas.

II. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente propuesta se considera que:

- El Poder Legislativo que ha sido depositado en cada uno de los integrantes de esta Trigésima Tercera Legislatura, por medio de un ejercicio



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Feminicidios.

democrático, es una institución que deberá impulsar acciones legislativas tendientes a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

- Por ello, es de suma importancia volvernos observadores de la realidad que se vive hoy en día, y que incluso, muchas de las veces, nos llevará a realizar reflexiones constantes de nuestro actuar y de las acciones que deberemos de impulsar desde cada uno de los espacios que hoy ocupamos.
- De esta manera, quienes integramos la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo nos adentramos al análisis de la propuesta que nos fue turnada por la Mesa Directiva, la cual, requiere de toda nuestra atención y rapidez, para poder trazar las líneas de acción que nos lleven a dar respuestas a las familias nayaritas.
- En este sentido, el asunto que hoy nos ocupa es la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Feminicidios, presentada por la Diputada Laura Paola Monts Ruiz, quien en su exposición de motivos nos expresa su preocupación ante la cantidad de feminicidios que se han presentado en el Estado, y le urgente necesidad de coordinar nuestras acciones parlamentarias, con las demás instituciones que forman parte de la administración pública y que se están haciendo cargo de las investigaciones correspondientes.
- Ahora bien, el Congreso del Estado para su funcionamiento cuenta con diferentes órganos representativos del gobierno interior, entre los cuales encontramos a las Comisiones Legislativas, las cuales pueden ser ordinarias y especiales.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

- Actualmente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit enlista tanto las comisiones ordinarias y especiales con las que se cuenta para realizar el trabajo legislativo, esto, en los artículos 69 y 72 respetivamente.
- Sin embargo, precisamente por lo que comentamos en los primeros párrafos de este documento, nuestras acciones como representantes del pueblo están supeditadas a la realidad que se esté viviendo, y claro que, dentro del ejercicio de nuestras atribuciones y competencias, tenemos la obligación de contribuir al bien común.
- Así pues, nos vemos en la necesidad de crear una Comisión Especial atendiendo a la propuesta que nos fue turnada, con el propósito de estudiar, analizar y dar puntual seguimiento a los femicidios que se han presentado en nuestra entidad.
- Esto, en ejercicio de la atribución que nos fue conferida por el artículo 52 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, que señala la posibilidad de aumentar o disminuir el número de comisiones por la Legislatura y a propuesta de esta Comisión de Gobierno.
- En consecuencia, quienes integramos la Comisión de Gobierno nos encontramos en coincidencia con la Diputada Laura Monts y por tanto, proponemos a la Honorable Asamblea del Poder Legislativo la creación de la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.
- Dicho lo anterior, resulta indispensable compartir algunos datos que fundamentan la propuesta, y que además, nos ilustran el contexto de los femicidios en todo México, tal como lo hizo Ma. Rocío Morales Hernández



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

en su texto "Femicidio" publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de dicha Universidad¹, donde realiza un estudio muy completo del tema y finaliza con unas conclusiones muy puntuales que decidimos incluir en el presente documento legislativo.

- El bien jurídico que se tutela por el femicidio es totalmente diferente al del homicidio, porque el femicidio tutela la vida digna de todas las mujeres, lo que implica que no sean consideradas como un objeto que se encuentre sujeto a aprobación ni que se pueda disponer libremente de su persona y menos de su vida.
- Asimismo, para efectos del análisis que estamos realizando, tenemos que entender que lo más importante de este delito es la privación de la vida de una mujer por razón de género, y para poder garantizar a todas las mujeres una vida digna, se requiere cambiar la forma de pensar de la población en general, y de las y los operadores de justicia en particular, lo que conlleva un gran tarea que todavía está pendiente.
- Bajo este orden de ideas, se considera aplicable el criterio I.6o.P.59 P (10a.) emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

FEIMINICIDIO. SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). *El femicidio es un tipo penal autónomo en relación con el delito de homicidio, pues si bien la vida también es el bien jurídico tutelado por la norma que establece el artículo 148 Bis del Código Penal*

¹ Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, núm. 24. Consultable en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6183/1.pdf>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

*para el Distrito Federal, **el sujeto pasivo siempre será una mujer, y su comisión se realiza por razones de género con independencia del sentimiento que pueda tener el sujeto activo (odio, desprecio, o algún otro), pero que, en todo caso, se traduce en violencia de género, que puede manifestarse en abuso de poder del hombre sobre la víctima, ya sea ejerciendo violencia sexual contra ella, causándole lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, o habiéndola incomunicado previamente a la privación de la vida, o en cualquiera de los otros supuestos señalados por el citado numeral. Por otra parte, dada su naturaleza, sólo puede realizarse dolosamente, porque la exigencia de que la privación de la vida de la mujer sea por razones de género, encierra la idea de que el sujeto activo actúa con conocimiento de esa circunstancia y lo hace por odio o desprecio hacia el género femenino, lo que sólo puede concretarse de manera dolosa; además de que el párrafo tercero del artículo 76 del código mencionado, que establece el catálogo de delitos culposos, no incluye al feminicidio.***

- Por consiguiente, quienes conformamos esta Comisión de Gobierno estamos conscientes de las implicaciones de un delito como el feminicidio, y también, de la obligación que tenemos como Legisladoras y Legisladores de acompañar nuestras acciones legislativas de perspectiva de género, pues se encuentra implícita en nuestras facultades y su cumplimiento exige la aplicación de una metodología centrada en la necesidad de detectar posibles situaciones de desequilibrio en la sociedad.
- Siendo así, la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios, estará aplicando legislativamente la perspectiva de género en su actuar, buscando erradicar todo tipo de manifestación violenta contra las mujeres de Nayarit, y bajo este tenor, tendrá que dar puntual seguimiento a todos los casos que se presenten con las autoridades competentes,



Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

coordinándose institucionalmente para investigar y acompañar a las familias de las víctimas.

- Para estos efectos, esta Comisión de Gobierno propone que la Comisión Especial se encuentre conformada de la siguiente manera:

Cargo	Diputada / Diputado
Presidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Vicepresidencia	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Vocal	Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez
Vocal	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
Vocal	Dip. Héctor Javier Santana García
Vocal	Dip. Sofía Bautista Zambrano
Vocal	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio

- Además, la Proposición de Acuerdo señala que funcionará conforme a las normas contenidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y tendrá una duración de un año. Incluso, el documento legislativo que se somete a consideración, establece que la Comisión Especial deberá rendir un informe por escrito al término de su encomienda, esto, para entregar las evidencias de su actuar y los avances que se obtuvieron.
- Finalmente, al trasladar el actuar parlamentario en la creación de una Comisión Especial, es evidente que la perspectiva de género exige partir de la idea de que la exclusión de género preexiste a las violaciones a derechos humanos y, desafortunadamente, se agrava durante y después de éstas.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

Por lo que, confiamos en las diputadas y el diputado que tendrán a bien integrar la Comisión en materia de Femicidios, para que cumplan con el objeto de la misma y puedan contribuir a erradicar todo tipo de violencia para con las mujeres; porque además de ser un mandato constitucional el representar a la ciudadanía, es un deber moral que tenemos para con nuestras hijas y con todas y cada una de las mujeres de este Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y una vez realizado un análisis exhaustivo a la propuesta que nos fue presentada, quienes integramos esta Comisión de Gobierno, emitimos la siguiente:

III. RESOLUTIVO

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO. La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, resuelve crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios, con el objeto de atender en el ámbito de sus competencias los asuntos relacionados con femicidios en el Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios, quedará integrada de la siguiente manera:

Cargo	Diputada / Diputado
Presidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Vicepresidencia	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Vocal	Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez
Vocal	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
Vocal	Dip. Héctor Javier Santana García
Vocal	Dip. Sofía Bautista Zambrano
Vocal	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio

TERCERO. La Comisión especial, funcionará conforme a las normas contenidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y tendrá una duración de un año y deberá rendir un informe por escrito al término de su encomienda.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

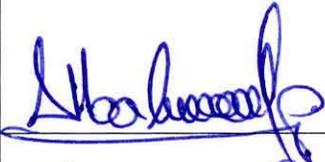
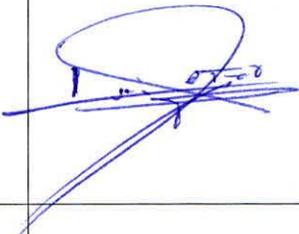
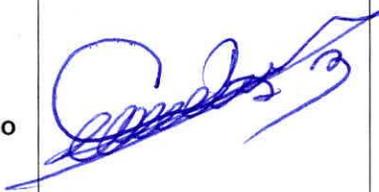


PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

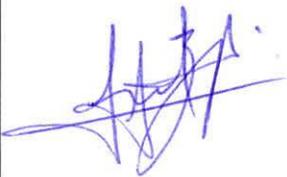
COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. José Ignacio Rivas Parra Primer Vicepresidente			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Vicepresidente			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto crear la Comisión Especial de Investigación en materia de Femicidios.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal			
 Dip. Sofia Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO	FIRMA
 Dip. Héctor Javier Santana García Secretario	